



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 73/2017.

ACTOR: ÓSCAR CHÁZARO
CARVAJAL¹.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDOS
OPLEV/CG112/2017 Y
OPLEV/CG113/2017.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: FERNANDO
GARCÍA RAMOS.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiocho de mayo
de dos mil diecisiete.**

RESOLUCIÓN QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en
el presente Recurso de Apelación, al tenor de lo
siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO

¹ En su calidad de Representante de la coalición "Veracruz, el cambio sigue" ante el consejo municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz en Alvarado, Veracruz.

a) Acuerdo OPLEV/CG112/2017. El dos de mayo de dos mil diecisiete², el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz³, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

b) Acuerdo OPLEV/CG113/2017. El tres de mayo, la misma autoridad, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo OPLEV/CG113/2017, en el cual verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitió las listas definitivas presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para el proceso electoral 2016-2017.

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Recurso de Apelación. El dieciséis de mayo, Óscar Cházaro Carvajal interpuso ante la Oficialía de Partes del OPLEV, el presente Recurso de Apelación. Posteriormente, fue remitido a este Tribunal Electoral en fecha veintiuno de mayo.

b) Escrito de Tercero Interesado. El diecinueve siguiente, se recibió en el OPLEV escrito de Tercero

² En lo subsecuente, las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo que se indique lo contrario.

³ En adelante OPLEV.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Interesado signado por Sergio Gerardo Martínez Ruíz, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del OPLEV.

c) Integración y Turno. Por acuerdo de veintidós de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación **RAP 73/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el artículo 369 y 414, fracción III del Código Electoral.

d) Radicación y cita a sesión. Mediante acuerdo de veintisiete de mayo, el Magistrado Instructor radicó el presente Recurso de Apelación y citó a las partes a la sesión pública prevista por los artículos 372 y 412 del Código Electoral a efecto de someter a discusión y, en su caso, aprobación, la presente resolución, lo que ahora se hace con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, Apartado B de la Constitución Política de la Entidad; 1, fracción IV, 2, 348, 349, fracción I, inciso b), 351 y 354 del Código Electoral para el estado de Veracruz; así como los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de este Tribunal; se desprende que este Órgano Jurisdiccional